

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal, transferencias y cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, cabe interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 1 de junio de 2004.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

04/7347

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Citación para notificación de trámite de audiencia en procedimiento de derivación de la cuota tributaria por afectación del bien.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación Municipal, Plaza de Cantabria número 1 de Santa Cruz de Bezana, de 9 a 13 h., en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia trámites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si o atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones:

Notificación trámite de audiencia (artículo 37.4 LGT) en procedimiento de derivación de la cuota tributaria por afectación del bien. Artículo 65 (LRHL 2/2004 9 de marzo).

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXP EJEC	FECHA ENVIO	NºENVIO
AGUSTÍN LAVÍN ANUARBE	13723738Y	288	24-05-2004	00144503647
PAULA LAVÍN ANUARBE	13760652M	288	24-05-2004	00144503648

Santa Cruz de Bezana, 7 de junio de 2004.—La Tesorera, Manuela Portilla Vélez.

04/7187

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Citación para notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 12 de abril de 2004 a don Juan Carlos Gutiérrez Pérez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denunció, el día 16 de diciembre de 2003, a don Juan Carlos Gutiérrez Pérez como propietario de un vehículo marca Renault 21,

matrícula S-4141 -O, que se encuentra abandonado en la calle Marqués de la Hermida, número 44.

Considerando que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Considerando que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, y sancionable con multa de 601.2 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1.398/1993), esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Juan Carlos Gutiérrez Pérez, como propietario de un vehículo marca Renault 21, matrícula S-4141 -O, que se encontraba abandonado en la calle Marqués de la Hermida, número 44.

RESOLUCIÓN

Segundo: Designar como instructor del expediente a doña Sara Díaz González y como secretaria a doña Inmaculada Aizpurúa Sáez, quienes pueden ser recusados según lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momento de la tramitación del expediente.

De la presente resolución se efectuará comunicación a los interesados, significándoles que en el plazo de quince días a partir de la misma pueden presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra la presente resolución, al ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Santander, 25 de mayo de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/7306

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Citación para notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 12 de abril de 2004 a don Joaquín Toca Marqués, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denunció, el día 12 de diciembre de 2003, a don Joaquín Toca Márquez como propietario de un vehículo marca Opel modelo Corsa, matrícula S-6960-O, que se encuentra abandonado en la calle Tetuán, número 31.

Considerando que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Considerando que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, y sancionable con multa de 601.2 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el